



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC 54317/2016

VISTO lo solicitado por la Decana Normalizadora de la Facultad de Ciencias Sociales en la Resolución 18/2017; teniendo en cuenta lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por la Decana Normalizadora de la Facultad de Ciencias Sociales en la Resolución 18/2017 y, en consecuencia, aprobar lo resuelto, respecto a la Resolución 8/2016 del H. Consejo Consultivo, que forma parte integrante de la presente .

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Ciencias Sociales.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A
VEINTIUN DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.**



pet
Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

H
Prof. Dr. HUGO O. JURI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

359



Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba



Córdoba, 20 de febrero 2017

VISTO:

Que por las actuaciones CUDAP - EXP-UNC: 0043762/2015; 0054317/2016; 0045790/2016; 0045788/2016; 0055916/2016; 0054635/2016; 0053920/2016; 0064490/2012; 0043369/2016; 0058388/2016; 0039803/2016 y 0060397/2015 se han dictado las Resoluciones H.C.C.A.F.C.S. Nros. 7; 8; 9; 10; 12; 14; 16; 19; 20; 28; 33 y 34, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario convalidar cada una de las Resoluciones dictadas por el Honorable Consejo Consultivo de la Facultad de Ciencias Sociales, en virtud de lo dispuesto por la Resolución HCS N° 725/2016 arts. 1, 2 y particularmente art. 3

Por ello;

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Convalidar las Resoluciones H. C. C. F. C. S. Nros. 7; 8; 9; 10; 12; 14; 16; 19; 20; 28; 33 y 34 y en consecuencia, aprobar lo dispuesto por el Honorable Consejo Consultivo en cada una de ellas y en los términos del art. 3 de la Resolución H.C.S. Nro. 725/2016.

ARTÍCULO 2°: Protocolizar. Comunicar. Pasar al Honorable Consejo Superior para su conocimiento (art. 3 Res. HCS 725/2016). Oportunamente archivar.

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Lic. SILVINA ALEJANDRA CUELLA
DECANA NORMALIZADORA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

18



Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba



Exp.-Unc:0054317/2016

VISTO:

Que mediante las actuaciones se tramita la solicitud de prórroga de designación por concurso y de licencia sin goce de haberes de la Dra. Marta Philp, en el cargo de Profesora Adjunta dedicación Semiexclusiva en el Área Historia y Política Contemporánea - Línea de investigación: Política y Poder en la Córdoba Contemporánea del Centro de Estudios Avanzados de la Facultad de Ciencias Sociales, en cuanto a que resulte aplicable las Ordenanzas HCS 1/98 y 2/06.

Y CONSIDERANDO:

La Resolución 462/16 del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía y Humanidades mediante la cual se designa a la Dra. Philp como Directora de la Escuela de Historia, desde el 01 de noviembre del 2016 al 31 de octubre del 2018.

La Resolución HCS 1157/09 mediante la cual se designa por concurso a la Dra. M. Philp en el cargo de Profesora Adjunta con dedicación Semiexclusiva.

Que por Ordenanza HCS 1/98 se dispone que *“Cuando un docente por concurso fuera electo o designado para ocupar el cargo de Decano, Vicedecano, Secretario o Prosecretario de cualquiera de las Secretarías de esta Universidad, o de cualquiera de sus Facultades, y con tal motivo se viera obligado a dejar de ejercer el cargo docente al que hubiera accedido por concurso, el término de su designación en el mismo quedará prorrogado por el tiempo que ejerza tal función y aún cuando desarrolle tareas de docencia o investigación como carga anexa a sus funciones de autoridad superior.”*

El informe emitido por el Jefe de Personal y Sueldos del Centro de Estudios Avanzados de la Facultad de Ciencias Sociales.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos.

El debate producido en el seno del Honorable Cuerpo el día de la fecha.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONSEJO CONSULTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1: Declarar comprendida en los alcances de lo resuelto por las Ordenanzas HCS 1/98 y 2/06, a la Dra. Marta Philp (Legajo 31520), especificando la siguiente fecha de vencimiento del concurso de Profesora Adjunta con dedicación Semiexclusiva (C.110), en el Área Historia y Política Contemporánea - Línea de investigación: Política y Poder en la Córdoba Contemporánea hasta el 16 de noviembre del 2018, del Centro de Estudios Avanzados de la Facultad de Ciencias Sociales.



ARTÍCULO 2: Atento al artículo anterior, conceder licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, en el cargo por concurso de Profesor Adjunto dedicación Semiexclusiva (C.110) a partir del día de la fecha y hasta el 31 de octubre del 2018, justificándole de igual forma las inasistencias incurridas desde el 01 de noviembre del 2016 y hasta el día de ayer, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 49, Cap. II, Inciso a) Res.HCS 1222/14, a la Dra. Marta Philp (Legajo 31520).

ARTÍCULO 3: La Dra. Philp deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, a sus efectos.

ARTÍCULO 4: Protocolizar. Comunicar. Elevar al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba – Art. 3 de la Res 725/16. Oportunamente archivar.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO CONSULTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



SILVINA ALEJANDRA CUELLO
DECANA NORMALIZADORA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN

08